

Junta Regional de Control de Calidad del Agua de San Diego

AVISO DE PERÍODO DE COMENTARIOS POR ESCRITO Y AVISO DE AUDIENCIA PÚBLICA PARA CONSIDERAR UNA ORDEN TENTATIVA DE CESE Y DESISTIMIENTO PARA LAS DESCARGAS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE SOUTH BAY INTERNATIONAL, DE LA SECCIÓN DE ESTADOS UNIDOS DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES Y AGUAS (USIBWC), AL OCÉANO PACÍFICO A TRAVÉS DEL EMISOR SUBMARINO DE SOUTH BAY (ORDEN TENTATIVA DE CESE Y DESISTIMIENTO N.º R9-2025-0139).

POR EL PRESENTE SE NOTIFICA que la Junta Regional de Control de la Calidad del Agua de San Diego (Junta de Agua de San Diego) celebrará una audiencia pública para considerar una Orden Tentativa de Cese y Desistimiento N.º R9-2025-0139 en una reunión que se realizará el 27 de agosto de 2025.

**Miércoles, 27 de agosto de 2025, a las 9:00 a. m.
Sala de Reuniones de la Junta de Agua de San Diego
2375 Northside Drive, Suite 100, Sala 108
San Diego, California 92108
(y por video y teleconferencia)**

Instrucciones para unirse a la reunión

En el orden del día de la reunión se incluirán instrucciones para participar en la reunión en persona o desde una ubicación remota. Si desea proporcionar comentarios orales, o si requiere interpretación en español, si debe asistir en persona o unirse a través del enlace de Zoom con las instrucciones indicadas en el orden del día. Se alienta a las personas que no planean hacer comentarios orales a que vean la transmisión en vivo en: <https://video.calepa.ca.gov/#/>.

El orden del día de la reunión se publica en la página web de la Junta de Agua de San Diego en:

https://www.waterboards.ca.gov/sandiego/board_info/agendas/2025/aug27/index.html.

Disponibilidad de documentos

La Orden Tentativa de Cese y Desistimiento N.º R9-2025-0139 está disponible para su revisión en la página web de la Junta de Agua de San Diego en:

https://www.waterboards.ca.gov/sandiego/board_info/agendas/2025/aug27/index.html.

Revisión pública y oportunidades para comentarios públicos

La Junta de Agua de San Diego está aceptando comentarios escritos sobre la Orden Tentativa de Cese y Desistimiento N.º R9-2025-0139. Los comentarios se deben *recibir*

antes de las 12:00 PM (mediodía), hora del Pacífico, el 21 de agosto de 2025. Los comentarios por escrito deben presentarse de la siguiente manera:

1. Por correo electrónico a: sandiego@waterboards.ca.gov. Los comentarios enviados por correo electrónico deben incluir la siguiente línea de asunto: "Comentario: Orden Tentativa de Cese y Desistimiento N.º R9-2025-0139".
2. Por correo postal a: Melissa Corona, Junta Regional de Control de Calidad del Agua de San Diego, 2375 Northside Drive, Suite 100, San Diego, California 92108-2700

Tenga en cuenta que los miembros y el personal de la Junta de Agua de San Diego considerarán los comentarios escritos recibidos, pero no responderán a los comentarios por escrito.

Se alienta a las personas interesadas a ofrecer sus comentarios orales en la audiencia pública del 27 de agosto de 2025.

Información general

La Sección de Estados Unidos de la Comisión Internacional de Límites y Aguas (USIBWC) ha anunciado su plan de expansión incremental acelerada de su Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de South Bay International (SBIWTP). La SBIWTP recibe aguas residuales de uso doméstico e industrial del sistema de recolección municipal de la ciudad de Tijuana; el flujo de aguas residuales en clima seco capturado por cinco colectores en cañones en el Valle del Río Tijuana y los flujos ocasionales de aguas residuales transfronterizos recolectados por camiones de vacío de otras ubicaciones. La USIBWC descarga aguas residuales con tratamiento secundario de la SBIWTP al Océano Pacífico a través del emisor terrestre de South Bay (SBLO) y del emisor submarino de South Bay (SBOO).

La descarga de la USIBWC desde la SBIWTP está regulada por la Orden n.º R9-2021-0001, según su enmienda, el permiso del Sistema Nacional de Eliminación de Descargas Contaminantes (NPDES) n.º CA0108928, *requisitos de descarga de desperdicios de las descargas de la Planta Internacional de Tratamiento de Aguas Residuales de South Bay, propiedad de la sección de Estados Unidos de la Comisión Internacional de Límites y Aguas, al Océano Pacífico a través del emisor submarino de South Bay* (Permiso del NPDES). El Permiso del NPDES establece requisitos de descarga de desperdicios para la descarga de aguas residuales con tratamiento secundario de la SBIWTP, que incluyen un límite máximo permitido de flujo de efluentes de 25 millones de galones al día (MGD).

Las limitaciones dentro del sistema de recolección y transporte de Tijuana generan descargas de aguas residuales al canal principal revestido de concreto del río Tijuana en México. Con frecuencia, esto da como resultado el transporte de flujos transfronterizos contaminados a través del canal principal del Valle del Río Tijuana, el estuario del río Tijuana y la costa del océano Pacífico adyacente a la boca del río.

Para reducir los flujos transfronterizos en clima seco, la USIBWC ha anunciado planes de una expansión acelerada de 10 MGD de la capacidad de tratamiento de la SBIWTP, de 25 MGD a 35 MGD. La USIBWC declara que su fecha objetivo para recibir el incremento de 10 MGD es el 28 de agosto de 2025. La USIBWC planea tratar hasta 35 MGD de aguas residuales afluentes a través de un tratamiento primario avanzado, seguido de un tratamiento secundario de 25 MGD utilizando procesos de tratamiento de lodos activados. El tratamiento primario avanzado consistirá en un tratamiento primario químicamente mejorado (CEPT), que utiliza coagulantes para aumentar la eliminación de sólidos. El tratamiento secundario consistirá en los procesos actuales de lodos activados. La USIBWC planea combinar el efluente primario avanzado de 10 MGD desviado con el efluente secundario de 25 MGD antes de la descarga al océano Pacífico a través del SBLO y el SBOO.

La eliminación y el tratamiento de 10 MGD adicionales del sistema de recolección de aguas residuales municipales de la ciudad de Tijuana permitirá a las autoridades en México capturar flujos adicionales en clima seco del canal principal del río Tijuana, lo que reducirá los flujos transfronterizos hacia los Estados Unidos.

Los flujos transfronterizos de aguas residuales no tratadas de uso doméstico e industrial que se originan en Tijuana generan un deterioro de la calidad del agua significativo y prolongado en el curso inferior del río Tijuana, en el estuario del río Tijuana y en las aguas costeras cercanas a la orilla de San Diego. Las condiciones de baja calidad del agua producto de los flujos transfronterizos han causado considerables cierres de playas en la región sur del Condado de San Diego y degradado la calidad del aire, en especial en las comunidades de Imperial Beach, Nestor y San Ysidro, y las comunidades desfavorecidas han sido las más damnificadas por la contaminación. En consecuencia, el control de los flujos transfronterizos de México y la mejora de la calidad del agua de las fronteras son unas de las principales prioridades de la Junta de Agua de San Diego.

El 16 de julio de 2025, la USIBWC envió una carta a la Junta de Agua de San Diego donde se solicitaba una enmienda del Permiso del NPDES para tratar un incremento del flujo de hasta 10 MGD. La Junta de Agua de San Diego ha establecido que la fecha objetivo de la USIBWC para tratar un incremento del flujo de hasta 10 MGD antes del 28 de agosto de 2025, no brinda a la Junta el tiempo suficiente para modificar el Permiso del NPDES de la USIBWC.

La expansión planeada de la USIBWC, de 25 MGD a 35 MGD, y la incapacidad de tratar más de 25 MGD según los estándares de tratamiento secundario, que requieren un desvío parcial del tratamiento secundario, implicarán una violación o una posible violación al Permiso del NPDES y otros requisitos de la Junta de Agua de San Diego para las instalaciones. La Junta de Agua de San Diego considerará la emisión de la Orden Tentativa de Cese y Desistimiento N.º R9-2025-0139 para exigir el cumplimiento de las limitaciones finales de efluentes establecidas en el Permiso del NPDES, con excepción de ciertos parámetros que establecen limitaciones interinas de efluentes,

establecer acciones de remediación y prevención que debe implementar la USIBWC y exigir la presentación de informes técnicos.

La emisión de la Orden Tentativa de Cese y Desistimiento N.º R9-2025-0139 no sustituirá ni suspenderá ningún término ni condición del Permiso del NPDES.

Accesibilidad

Las personas que tengan requisitos especiales de accesibilidad pueden comunicarse con Chris Blank al (619) 521-3382 o por correo electrónico a Christina.Blank@waterboards.ca.gov al menos 5 días hábiles antes de la reunión.

Servicios de interpretación de idiomas

Esta reunión contará con servicios de interpretación en español.

Contacto del miembro del personal

Si tiene preguntas sobre este aviso público o sobre la Orden Tentativa de Cese y Desistimiento N.º R9-2025-0139, contacte a Melissa Corona, P.E., ingeniera sénior de control de recursos de agua, a Melissa.Corona@waterboards.ca.gov.